

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°183-2023-GM-A/MDS

Sama, 12 de julio del 2023.

VISTOS:

El Memorando N° 001-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de julio del 2023, Informe N° 119-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 04 de julio del 2023, Informe N° 253-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 07 de julio del 2023, Informe N° 041-2023-GA-GM/MDS-T de fecha 10 de julio del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305 mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas al **GERENTE MUNICIPAL**, según el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en Materia de Personal el numeral 1) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, de acuerdo a la directiva N° 002-2022-MDS – "Directiva que la Norma la Ejecución de Obras Publicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama" tiene como objetivo establecer las disposiciones que permiten el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), a cargo de las unidades ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, mediante el título III de la citada directiva establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, será de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Sama, directamente involucrados en el proceso de ejecución, recepción, liquidación y transferencia de obras o proyectos ejecutados en los tipos de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante **Memorando N° 001-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS** de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras- Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, le informa a la Ing. Elizabeth Carmen Velazco Hurtado que le encarga funciones como Responsable del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Catastro Urbano Rural y Modernización del Sistema de Gestión Territorial del Distrito de Sama- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna" con CUI N° 2552428, por lo tanto, deberá cumplir las funciones de acuerdo de acuerdo a las normas y directivas vigentes de la entidad, mismo que surge efectos desde la emisión de encargatura de funciones antes referida, es decir, **con fecha 03 de julio del 2023.**

Que, a través de Informe N° 119-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, pone en conocimiento al despacho de Gerencia Municipal que mediante Memorando N° 001-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 03 de julio del 2023, se le da encargatura de funciones a la ING. ELIZABETH





Municipalidad Distrital de Sama

CARMEN VELAZCO HURTADO como Responsable del Proyecto: "Mejoramiento del Catastro Urbano Rural y Modernización del Sistema de Gestión Territorial del Distrito de Sama- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna" con CUI N° 2552428. Así también solicita que a través del despacho de Gerencia Municipal, se designe formalmente mediante Acto Resolutivo, con efectividad a la fecha de la encargatura, es decir, con fecha 03 de julio del 2023.

Que, mediante el INFORME N° 253-2023-UP-GA-GM/MDS, de fecha 07 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal- Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, evalúa la Hoja de Vida del **ING. ELIZABETH CARMEN VELAZCO HURTADO** con CIP N° 125212, señala que cuenta con título profesional en la carrera de Ingeniería Agrónoma y cuenta con experiencia laboral de más de tres (03) años como Especialista en Catastro, Especialista en Verificación, entre otros cargos ocupados en entidades públicas, por otra parte, no tiene sanciones que le impidan trabajar en entidades del sector público, concluyendo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo como responsable del proyecto en mención, por lo que recomienda se emita el acto resolutivo de encargatura de funciones con eficacia anticipada al 03 de julio del 2023.

Que, mediante Informe N° 041-2023-GA-GM/MDS de fecha 10 de julio del 2023, emitido por el (E) Gerente de Administración CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, remite al despacho de Gerencia Municipal la Evaluación de ingreso de personal, correspondiente a la **ING. ELIZABETH CARMEN VELAZCO HURTADO** con CIP N° 125212, contenida en el INFORME N° 253-2023-UP-GA-GM/MDS emitido por el Jefe de la Unidad de Personal, a efectos de que se emita el acto resolutivo con eficacia anticipada con fecha 03 de julio del 2023.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada a fecha 03 de julio del 2023 en adición a sus funciones, bajo el cargo de RESPONSABLE DE PROYECTO a la **ING. ELIZABETH CARMEN VELAZCO HURTADO** con CIP N° 125212, para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N° 2552428. Debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional **ING. ELIZABETH CARMEN VELAZCO HURTADO** y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

- C.C. /
- Alcaldía /
- G.M /
- G.A.J /
- G.D.U.O /
- U.P.U.C. /
- UP /
- Interesado /
- Arch.

